

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 32 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'00 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

Don Eugenio Mancy Chappuis, vecino de esta Corte y domiciliado en la calle de Hermosilla, número 69, solicita la necesaria autorización para establecer, ocupando vías públicas, una conducción de aguas potables destinadas al abastecimiento de la colonia del pueblo de Collado Villalba de esta provincia.

Las aguas para este abastecimiento procederán de una finca propiedad de los herederos de D. Julián Balandín Solís, denominada «Cerca de la calle Grande», situada en el término municipal de Morazarzal, a la izquierda de la carretera provincial de Manzanares el Real a Chapinería, y lindante con ella en una extensión de unos 150 metros al final de su kilómetro 12, y en la cual existe una capa acuifera que, convenientemente explotada, podrá suministrar un caudal de 15 litros por segundo, contando el solicitante con la autorización de dichos señores para alumbrar las aguas y destinarlas al fin indicado.

Para el alumbrado se abrirán pozos y galerías filtrantes que los unan entre sí y un pozo colector central adonde afluirán todas las aguas y del cual partirá la tubería metálica destinada a la conducción. Este, cuyo diámetro interior será de 15 centímetros y será ca-

paz de resistir presiones de prueba de veinte atmósferas, al salir de la referida finca entrará en la carretera provincial de Manzanares el Real a Chapinería hacia su punto kilométrico 11,713; continuará por ella, ocupando uno de sus paseos y colocada en zanja de unos 60 centímetros de profundidad media hasta el punto kilométrico 16,610, en que empalma con la carretera del Estado de la estación de Villalba a Segovia, y por último, seguirá por ésta ocupando también uno de los paseos hasta llegar a la entrada del patio de la estación de Villalba, o sea en una longitud de 840 metros. En todo el trayecto de 5,707 metros, en que afectará la conducción de aguas a las carreteras provincial y del Estado, se atravesarán: la carretera que constituye la travesía interior del pueblo de Collado Villalba, en sus dos empalmes, con la de Manzanares el Real a Chapinería; a la carretera de Madrid a La Coruña, en sus dos empalmes, con la de la estación de Villalba a Segovia, y el ferrocarril de vía estrecha de la Compañía del Norte de la estación de Villalba a las canteras de El Barrocal en sus cruces a nivel con las dos carreteras referidas provincial y del Estado.

De la tubería de conducción correspondiente al tramo de unos 450 metros de longitud, comprendido entre este último cruce y la entrada al patio de la estación de Villalba, arrancarán varias tuberías, de menor diámetro, que constituirán la red de distribución para el abastecimiento del barrio de la Estación o colonia de Collado Villalba, y con el fin de poder llevar las aguas a los edificios construidos al otro lado de las vías del ferrocarril del Norte habrá necesidad de ocupar con las tuberías terrenos de la propiedad de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte y de atravesar las líneas de Villalba a Segovia y de Madrid a Avila en sus puntos ki-

lométricos 0,413 y 88,534, respectivamente.

El suministro de agua se hará con arreglo a la siguiente tarifa de precios:

Para usos domésticos: 250 pesetas al año, no pasando de 30 metros cúbicos el consumo mensual, y abonándose, además, 50 céntimos de peseta por cada metro cúbico en los meses que el consumo pase de 30.

Para usos industriales: Para estos suministros el precio por metro cúbico será convencional según la importancia del consumo, pero sin ser nunca superior a 50 céntimos de peseta el metro cúbico.

En ambos casos el concesionario instalará, por su cuenta, un contador al abonado, sin percibir por el mismo, canon de alquiler.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, aprobado por Real decreto de 29 de octubre de 1920, se hace público para los efectos del establecimiento de la servidumbre de acueducto en este *Diario Oficial* a fin de que, en un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, puedan, los que se consideren perjudicados, presentar sus reclamaciones en la Sección de Fomento de este Gobierno, estando de manifiesto el proyecto, durante el mismo plazo, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, 1.º

Madrid, 22 de septiembre de 1923.—
El Gobernador, El Duque de Tetuán.
(A.—873)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 28 de febrero de 1923, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber sido designado Visitador de la Inclusa y Casa de Maternidad, D. José de la Fuente y Rivacoba.

Quedar enterada de un acuerdo de la Comisión Provincial disponiendo constara en acta la satisfacción con que había visto la manera de proceder de D. Hilario Crespo durante el tiempo que ha desempeñado la visita de la Inclusa.

Aprobar la cuenta rendida por el Inspector de dementes de esta Diputación, D. Andrés de Goitia, de los gastos verificados en la conducción de cuatro dementes a Badajoz y de otros dos a Ciempozuelos por cuenta de Ciudad Real.

Contestar a la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia solicitando la admisión en un manicomio del soldado, licenciado por demente, Celestino Torres Castro, natural de Costa Rica, se sirva interesar de la autoridad militar correspondiente la copia de la filiación al solo fin de determinar la vecindad del referido alienado a su ingreso en filas, y si ésta fuera en la provincia, fijar la Sala de Observación del Hospital Provincial, como sitio adecuado para su reclusión hasta su conducción a un manicomio.

Acceder a lo solicitado por D. Domingo Garrido en el concepto de marido de Zeila Salcedo, colegiala que fué de la Paz, y declarar en su consecuencia de abono a favor de aquélla el premio de Lotería, importante 125 pesetas, que la correspondió en el sorteo de 20 de septiembre del año 1906, más una dote de 250 pesetas de las diez consignadas por la Corporación en su presupuesto y otra de 275 de las cuatro concedidas por la fundación de doña María Medel, todo ello en razón a ser la primera colegiala que ha contraído matrimonio en el año económico de 1922-23.

Acceder a lo solicitado por D. Clau-

dio Vega Colmenar, marido de Felipa Navarro, del mismo Colegio y declarar de abono a favor de ésta el premio de Lotería, importante 125 pesetas, con que fué agraciada en el sorteo de 1.º de abril de 1919, dote de la Corporación de 250 pesetas y otra de 275 correspondiente a la fundación Medel, por ser la cuarta colegiala que ha contraído matrimonio en el actual año económico.

Quedar enterada con sentimiento del oficio del Director del Hospital Provincial participando el fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor Medesta Barbarín.

Que de conformidad con el informe del Negociado en la instancia de don Agustín de la Vega, se le devuelva la fianza provisional que constituyó para la subasta de demolición de parte del antiguo Hospicio.

Otorgar al acogido Carlos López Sánchez el premio de 250 pesetas concedido por la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Devolver la fianza que tenía constituida el arrendatario que fué del BOLETIN OFICIAL de la provincia D. José Mateo Benito.

Acceder, con verdadera satisfacción a lo propuesto por el Profesor Médico del Hospital de San Juan de Dios, D. José Sánchez Covisa, para que el pabellón 3.º se denomine en lo sucesivo del Doctor Azúa.

Quedar enterada de la comunicación del señor Director del Hospicio participando que, a virtud de orden del señor Diputado Visitador del mismo, ha sido entregado a su madre el acogido Marcos Castel.

Aprobar el informe del nombrado Director en la comunicación del señor Coronel del Regimiento de Telégrafos de guarnición en El Pardo, haciendo constar que, no obstante las gestiones llevadas acabo cerca de los acogidos, ninguno de éstos se presta voluntario a servir en dicho Regimiento.

Acceder a lo solicitado por Raimunda Longino María Arrieta, del Colegio de la Paz, y declarar igualmente a su favor el premio de la Lotería, importante 125 pesetas, que la correspondió en la extracción celebrada el día primero de marzo del año 1915, más una de las diez dotes de 250 pesetas consignadas en el presupuesto de la Corporación, por ser la sexta colegiala que ha contraído matrimonio en el mismo año.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de enero último.

Expedir comisiones de apremio contra los pueblos deudores por contingente provincial.

Declarar de abono a favor de doña María Barreiro Alvarez, viuda del Procurador de la Beneficencia Provincial, D. Joaquín López Reche, la cantidad de 97'22 pesetas como retribución por gastos de gestiones y copias, que el finado dejó sin percibir.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de medicina don Eduardo Isla Carante.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos, ascendiendo a interno de primera clase, con el haber anual de 1.100 pesetas, al primero de los de segunda D. Tomás Mata Sánchez; a segunda clase, con el haber anual de 517'50 pesetas, al primero de los de tercera D. Manuel Tamames Ratero, y a tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, al primero de los supernumerarios D. Jesús Salvador Elizondo.

Desestimar la instancia de D. Antonio Moyano solicitando se le nombre Calígrafo meritorio de la Corporación.

Desestimar la instancia de D. Alfonso Alonso, conserje de la Plaza de Toros, solicitando se expida un nombramiento sin retribución alguna a nombre de su hijo Manuel, a fin de que pueda sustituirle en caso de enfermedad y alternar con él en las corridas nocturnas.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Capellán de la Beneficencia Provincial D. Remigio Albiol, a condición de que a su costa se organice el servicio y la sustitución.

Jubilarse por imposibilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Profesor de gimnasia del Hospicio D. Marcelo Sanz Romo.

Desestimar la instancia de D. Braulio García Pérez, solicitando se le nombre peón caminero de carreteras provinciales.

Que el Calígrafo provincial y Profesor de caligrafía del Hospicio don Miguel Balseiro, quede ascripto a la Secretaría de la Corporación para la realización de los trabajos caligráficos de ésta, con la obligación de atender a la enseñanza en los demás Establecimientos provinciales susceptibles de cursala.

Anunciar concurso libre entre tipógrafos, por término de treinta días hábiles, para proveer la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Conceder al Médico de guardia don Joaquín Sánchez Gómez la excedencia de un año sin sueldo a los efectos de base tercera de las aprobadas para regular éstas.

Reconocer como efectivos servicios, a los efectos pasivos en su día, los prestados por el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial D. Leopoldo López, como escribiente meritorio de la clase de acogidos, desde agosto de 1892 a 26 de octubre de 1898.

Correr la escala en el Cuerpo Médico para cubrir la vacante producida por excedencia de D. Joaquín Sánchez Gómez, ascendiendo a Médico de la clase de séptimos, con el haber anual de 2.500 pesetas, al primero de los de Guardia D. Fidel Pajes y Miravé.

Desestimar la instancia D. Juan Andrés Cámara y González solicitando se le nombre Letrado de la Beneficencia

Provincial, toda vez que no existe vacante en la actualidad.

Prestar conformidad al oficio del Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial participando que los señores Piniers y Llaseras, Abogados primero y tercero, le han manifestado su propósito de reintegrarse en el ejercicio de sus funciones.

Quedar enterada del oficio del Decano del Cuerpo Médico D. Fernando Castelo participando que habiendo cumplido el día 27 del corriente la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria, de acuerdo con el Cuerpo Médico, ha designado para que le sustituya interinamente en el cargo al Doctor D. Isidro Giol del Valle, pero que se acredite que no pudieron hacerse cargo de la interinidad los que figuran en los números anteriores a él en el Escalafón.

Nombrar interinamente encargado del gas y desinfección del Hospital Provincial, con el haber anual de pesetas 1,250, a D. César Suárez Vallojo, en la vacante por dimisión de don Juan López.

Ascender interinamente a sepulturero segundo, con igual haber que hoy disfruta de 750 pesetas, al que lo es tercero D. Tomás Rodríguez, en la vacante por defunción de D. Isidro Cuenca.

Nombrar interinamente sepulturero tercero del Hospital Provincial, con el haber anual de 750 pesetas, a D. Pedro Díaz Fernández, en la vacante por ascenso del Sr. Rodríguez.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a D. José Talaverón Cruz, en la vacante por ascenso a capataz de D. Eusebio Fernández.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a D. Manuel Millán, en la vacante por jubilación de D. Félix González.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Eugenio Santos Robledo, en la vacante por no haber tomado posesión don Nicolás Pérez.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Virgilio Pérez Sánchez, en la vacante por dimisión de D. Pedro González.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Timoteo Garra Sánchez, en la vacante por jubilación de D. Pablo Garrido.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Orosio Moreno, en la vacante por dimisión de D. Alejandro Palomares.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Santiago Tosca Pérez, en la vacante por jubilación de D. Felipe Moreno.

Nombrar interinamente peón cami-

nero, con el haber anual de 1.140 pesetas, a D. Lázaro Román Alcobendas Burgos, en una de las plazas de nueva creación.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras Provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a D. Pablo Pérez, en una de las plazas de nueva creación.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras Provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Vicente Alcobendas Burgos, en la vacante por dimisión de D. Domingo Sánchez.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras Provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Luis Magán, en la vacante por dimisión de D. Pedro del Toro.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras Provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a don Agapito Domingo Ragel, en la vacante por dimisión de D. Aniceto Cid.

Nombrar interinamente peón caminero de carreteras Provinciales, con el haber anual de 1.140 pesetas, a D. Enlogio Carvajal Torres, en la vacante por jubilación D. Dámaso Bravo.

Moción de la Secretaría para que se reformen los artículos del 29 al 33 del Reglamento de servicio interior de las oficinas Centrales referente a la concesión de licencias al personal administrativo.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Nuevos Establecimientos en el expediente de construcción del nuevo Hospicio y, en su virtud, adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Que prescindiendo de los terrenos del Cerro del Pimiento por su excesivo valor y por ser base económica con el producto en venta del solar del viejo Hospicio para la construcción del nuevo, se anuncie, con arreglo a Instrucción, un concurso para la adquisición de los terrenos que han de destinarse a levantar el nuevo Hospicio, con arreglo a las condiciones que exprese el pliego.

2.º Que se acuerde solicitar del Ayuntamiento que procede restablecer el antiguo plan de Ensanche en relación con los terrenos del Cerro del Pimiento, y que procede también el cumplimiento del acuerdo municipal en relación con la apertura y prolongación de calles de los terrenos del antiguo Hospicio de la calle de Fuentesrral.

3.º Que al propio tiempo los técnicos procedan a la parcelación de los solares a que afecta esta Moción a fin de proceder a su venta.

4.º Que los técnicos de la Diputación procedan al estudio y reforma del proyecto de nuevo Hospicio, aprobado por la Corporación, en forma que responda a las nuevas modalidades y acuerdos recaídos últimamente por la Diputación sobre este particular, de pabellones aislados con uno central de servicios; redactando, en el término de un mes, el anteproyecto de un Hospicio, cuyo gasto no exceda de pesetas

tas 5.000.000, y habilitando un crédito de 10 000 pesetas para pagar los que ocasiona el rápido desarrollo del anteproyecto, con planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones, ecétra, que se abonará con los primeros ingresos que se obtengan por aprovechamiento y venta de los solares del viejo Hospicio.

5.º Que por Contaduría, y de acuerdo con la Secretaría, se forme una sección encargada de llevar a cabo las resoluciones que adopte la Corporación para la venta de solares.

6.º Que los ingresos que se obtengan por venta de solares, derribo, ecétra, del antiguo Hospicio y Cerro del Pimiento, ingresen en cuenta especial para atender exclusivamente a los gastos que origine la construcción del nuevo Hospicio.

7.º Que en principio se acuerde que, con la mayor rapidez, se convoque a concurso para la construcción del nuevo Hospicio sobre las bases que sigue:

a) El contratista se obligará a levantar el edificio en el plazo máximo de cuatro años, a partir del mes siguiente al de la entrega del proyecto.

b) El contratista cobrará en metálico las certificaciones de obras cuando en Caja lo haya procedente de la venta de los terrenos del antiguo Hospicio, Cerro del Pimiento, etc., y cuando no lo hubiere, cobrará en Bonos provisionales al 6 por 100 de interés, pagado trimestralmente. Estos valores se irán canjeando por metálico a medida que los proporcione las tantas veces repetida venta de terrenos.

c) En el caso de que el importe total de la venta de terrenos no fuere bastante para cubrir los gastos de la contrata, la Diputación se comprometerá a abonar por partes iguales la diferencia en los dos presupuestos siguientes a la terminación de las obras.

Adoptar en el expediente de construcción de un Manicomio Provincial, los siguientes acuerdos:

1.º Que se nombre una Comisión especial, presidida por el Sr. Ovejero y formada por el Médico de número de Sala de observación, Doctor Huertas, y por los tres Diputados que tienen el carácter de Médicos, señores Sáiz Herráiz, Fernández Flórez y Molás, y por el Sr. Alvarez Villamil, para estudiar cuanto se refiere a este asunto.

2.º Que la Comisión de Hacienda estudie los medios de allegar recursos para la ejecución de la referida obra, y por de pronto que se acuerde que el remanente que quede de la venta de los terrenos del antiguo Hospicio, Cerro del Pimiento, solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, terrenos de Maroto, etc., se afecte a la construcción del Manicomio.

Aprobar el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de terrenos con destino a nuevo Hospicio.

Conceder un voto de gracias a los señores Presidente de la Corporación, al Diputado Sr. García Quejido y a la subcomisión encargada de redactar el

dictamen aprobado relativo a la construcción del nuevo Hospicio.

Acceder a lo solicitado por los alumnos internos de Medicina adscritos al Hospital de San Juan de Dios concediéndoles tres años más para acreditar el cumplimiento del art. 60 del reglamento, o sea que lo hagan cada tercer año, y que en lo sucesivo se tengan en cuenta para los que presten sus servicios en dicho Establecimiento siempre que lleven prestando aquéllos durante dos años consecutivos.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

—
CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en auto dictado con fecha quince del actual, ha despachado ejecución a instancia de D. Galo Sánchez, contra la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, por la cantidad de diez y siete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de su protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas; habiéndose procedido al embargo de bienes de dicha Compañía, sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de aquélla. En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se practica al gerente de repetida Compañía el expresado requerimiento de pago y se le cita, al propio tiempo, de remate en dicho concepto por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los mismos por medio de Procurador; y previéndole que, de no verificarlo, se declarará en rebeldía a la Sociedad ejecutada y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni a hacerla personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Luis Moliner
P. S.
Francisco de Andrés
(A.—869)

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en este día en el juicio de abintestato de doña María Francisca Copello, Casamayor se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, diferentes bienes muebles y alha-

jas ocupados en aquellos autos, y que han sido tasados en 2.052 pesetas.

El acto de la subasta, tendrá lugar en dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, al día 27 de octubre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas inferiores a 1.816'80 pesetas; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Madrid, 27 de septiembre de 1923.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando
(C.—133)

HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia dictada con fecha veinticinco de agosto último en las diligencias de requerimiento previo a la demanda de secuestro promovidas por el Procurador D. Hilario Dago a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, ha mandado requerir a doña Magdalena Cánovas y Ortega, vecina que fué de Mula, para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda, por razón del préstamo que se la tiene hecho, vencido en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y treinta de junio de mil novecientos veintitrés, importantes cada uno la cantidad de ciento treinta y seis pesetas con tres céntimos, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y habiendo fallecido la doña Magdalena Cánovas, se ha acordado practicar dicho requerimiento a los herederos o causahabientes de dicha señora, cuyos nombres y domicilios se desconocen, verificándolo en su virtud por medio de los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide de presente en Madrid, a veintiseis de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Federico González del Riveor
(A.—871)

PALACIO

En los autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Secretaría de mi cargo, a instancia de

D. Isaura Pardo y Pardo, Marqués de Leis, contra D. Cristóbal Rivas Sánchez, sobre pago de cincuenta mil setecientos ochenta pesetas, importe de un crédito escriturario, se ha practicado, en diez y nueve de los corrientes, liquidación de intereses y tasación de costas, importando los intereses, desde diez y nueve de mayo de mil novecientos veintiuno hasta la antedicha fecha, el siete por ciento anual, ocho mil trescientas tres pesetas con veinte céntimos, y las costas, las siguientes:

Honorarios del Estrado Sr. Lorente, mil setecientos setenta y cinco pesetas; derechos y suplidos del Procurador señor Bilbao, mil novecientos once pesetas sesenta y cinco céntimos, y derechos y suplidos de la Secretaría, mil seiscientos doce pesetas con setenta y cinco céntimos, habiéndose dictado, en consecuencia, la siguiente providencia:

Providencia.

Juez, Sr. Falcón.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintitrés.—De la anterior liquidación de intereses y tasación de costas, se da vista a las partes por su orden y término de tres días a cada una.—Lo mandó y firma S. S. Doy fé.—Falcón.—Ante mí, Juan Infante.—Rubricados.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio del ejecutado D. Cristóbal Rivas Sánchez, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado, en providencia del día de ayer, hacerlo la notificación por medio de edicto en el sitio público de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación al D. Cristóbal Rivas Sánchez, pongo el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón
(D.—110)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, fecha veinticinco del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos por parte de D. Gregorio Vicente García contra D. Julio Pascual Escudero, se sacan a la venta, en pública subasta, doscientos setenta pares de sandalias, zapatos y botas de distintas clases; doscientos cuarenta y nueve pares de alpargatas de distintas clases; quince docenas chicarro de badana oscura y charol, y varios muebles, en la cantidad de dos mil ochocientos veintiocho pesetas, en que han sido valorados, y para su remate se ha señalado el día once de octubre próximo a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos

terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
A. Antrás

(A.—870)

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez interino de primera instancia de esta villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que para pagar al Banco Hispano Americano, domiciliado en Madrid, cierta cantidad que le adeuda D. Aurelio Valentín Asensi, se le embargó y saca a pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en esta villa de Getafe, calle de Madrid, número treinta y cinco, a la cual tiene su puerta de entrada; ocupa una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados cincuenta y seis decímetros, equivalentes a seis mil setecientos sesenta y nueve pies cuadrados; linda: a Oriente o fachada principal, dicha calle; derecha entrando y espalda o sea Norte y Poniente, casas de Andrés y Juan Vergara, y por la izquierda, la de D. Juan González San Román, tasada en doce mil pesetas.

La subasta de la relacionada finca, cuyo título de propiedad obra en la Secretaría del que autoriza, tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el importe del diez por ciento de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Getafe, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
A. Murias

Enrique Nieto

(A.—873)

Dirección general de la Guardia civil

Anuncio para la subasta de obras de terminación del edificio de concentrados y eventualidades, de la Comandancia de la Guardia civil del Norte, en esta Corte.

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de septiembre del corriente año, la subasta pública para contratar las obras de la cubierta, albañilería interior, guarnecidos y blanqueos, solados, escaleras, carpintería de taller, saneamiento e higiene, es decir, la de terminación del edificio de dos pisos, para

concentrados y eventualidades del nuevo cuartel del Norte (ampliaciones), en la calle de Blasco de Garay de esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil el día 25 de octubre del citado corriente año, ante una Justa presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta en la 2.ª Sección de la Dirección general, en las horas hábiles de oficina, desde el día de publicación de este anuncio hasta el día 23 de octubre, a las doce del día, hallándose en la misma dependencia de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, Memorias, pliegos de condiciones y demás elementos de información necesarios para el estudio de la obra, y a cuyos documentos ha de ajustarse la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de 8.ª clase, con arreglo al modelo que se publica a continuación, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito se acompañará a la proposición en pliego independiente y abierto.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas, para la adjudicación provisional.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 183.311'77 pesetas, comprendidos todos los emplumados de contrata e inspección, y se satisfará con cargo al artículo único, capítulo XXXIX, Sección 6.ª del Presupuesto vigente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., expedida en ..., el ... de ... de ..., en representación propia, o como apoderado (en cuyo caso presentará poder suficiente que le autorice para tomar parte en la subasta), enterado del anuncio de subasta para efectuar las obras de terminación del edificio de concentrados y eventualidades, proyectado en la calle de Blasco de Garay de esta Corte, se comprometo a ejecutar las obras de referencia con sajeción estricta a todas y a cada una de las condiciones requeridas, por la cantidad de ... (pesetas y céntimos). Se expresará claramente y en letra la proposición que se haga, bien entendido que será desechada la que no exprese clara y determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que a la cantidad agreguen alguna otra palabra o concepto.

(Firma del interesado o representante de la Sociedad.)

En tal forma se hará la adjudicación provisional, que se elevará a la supe-

rioridad, debidamente informada para la adjudicación definitiva, si procediere.

El Director general de la Guardia civil,
Rubio

(Núm. 2.475) (E.—571)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

2.ª Zona

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado providencia declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre alcantarillado, anuncios, aperturas, calas del Ensanche y del Interior, carruajes de lujo, escaparates, impuesto del timbre, plus valía, inquilinato, kioscos, obras, minadores, pasos de carruajes, permisos, circulación de automóviles y coches, y ganado de lujo, perros, puestos en la vía pública, solares, marquesinas, vallas, veladores, ascensores, calderas y motores, que no han satisfecho sus recibos dentro del plazo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, número quince, piso principal derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el recargo de segundo grado con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintitrés.

(A.—872)

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Administración de Contribuciones de esta provincia.

Por el presente anuncio se advierte a los industriales que a continuación se citan, que esta Administración ha acordado ponerles de manifiesto, por diez días, los expedientes que les fueron instruidos por ejercer la industria de taberna sin estar matriculados, en el pueblo de Vallecas, para que, dentro de este plazo, aleguen cuanto a su derecho convenga:

D. Venancio García, D. Ricardo Rodríguez, D. José Sánchez Martínez, D. Antonio de la Fuente Gómez, don Mariano Sánchez.

Madrid, 25 de septiembre de 1923.

El Administrador,
Mariano Riestra

(Núm. 2.486)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por las disposiciones vigentes, queda expuesto al público, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido para la formación de un presupuesto extraordinario de 196.033'66 pesetas, destinadas a aumentar en el presente ejercicio los haberes y jornales de parte del personal que no obtuvo mejoras en la vigente ley Económica ordinaria, cuya operación ha sido acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en 21 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Francisco Ruano

(Núm. 2.489)

VALDEMORILLO

En el día de ayer se ha dado conocimiento a esta Alcaldía de que desde hace días se ha aparecido en este término una vaca brava de casta, pelo negro, con una A en la nalga derecha y el cuerno derecho desmochado, y que no habiendo podido ser agregada a otro ganado, no encerrarse a pesar de haberse intentado y que acometía a las personas, constituyendo un peligro, ha sido muerta y expendida su carne y demás, quedando depositado su importe para ser entregado al que acredite ser su dueño deducidos los daños y gastos causados, en el plazo de un año, transcurrido el cual quedará en beneficio de los fondos municipales.

Valdemorillo, 22 de septiembre de 1923.

El Alcalde,

N. Orodea.

(Núm. 2.490)

(O.—136)

PINTO

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 3.500 pesetas, pagado por mensualidades, o sea el que corresponde con arreglo al Real decreto de 3 de junio de 1921.

Para proveer dicho cargo, queda abierto el concurso que establece el artículo 122 de la Ley Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar desde hoy fecha.

Pinto, 25 de septiembre de 1923.

El Alcalde accidental,

Federico Lorenzo

(Núm. 2.491)

(O.—135)

TRASPASO

Por ausencia forzosa de su dueño, y con facilidad para el pago, de un gran Bar, en sitio inmejorable de Madrid.

Razón, en la Administración de este periódico, Peligros, 3.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 81